

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto E. Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García

D. Oscar García Sánchez

D^a Elena Ordóñez Recio

D^a Rosario Vega Blázquez

D. Javier Recio Da Silva

D. Juan Carlos Fernández Fernández

D. Juan Carlos Martín Díaz

D. Marino Muñoz Castelló

D. Ramón Recio Lorente

NO ASISTEN

D. Raúl Pérez Claro

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA
14 DE ABRIL DE 2011.**

En Santa Cruz del Retamar, a catorce de abril de dos mil once. Siendo las diecinueve horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto.

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de pleno de fecha 24 de febrero de 2011.

2º) INCREMENTO DURACIÓN CONTRATO DE AQUALIA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que termina el contrato con Aqualia de los servicios de agua y alcantarillado el próximo mes y se está elaborando en la actualidad el pliego de cláusulas para la concesión a largo plazo (20 a 25 años). Debido a que no da tiempo a tramitar el concurso es por lo que se ha hablado con Aqualia para que continúe en la prestación de los servicios durante algunos meses (no se ha establecido fecha) hasta que se adjudique el nuevo contrato.

Los términos de la propuesta de aqualia son canon a su favor de 0,129 € por m³. facturado de agua.

El portavoz socialista interviene para manifestar que Aqualia "tiene la sartén por el mango", que ha habido imprevisión por este Ayuntamiento, que no está de acuerdo con la propuesta basada en unos supuestos déficit (que cuestiona como no reales), que le parece inaudito que no apliquen el 8% de subida al canon desde el 3º trimestre de 2010, aunque este Ayuntamiento no haya subido el IPC a las tarifas de agua, que no es culpa del Ayuntamiento la bajada de consumo de agua, que no han justificado el coste de la amortización de inversiones que hacen figurar en el estudio y otros importes. Finaliza que cuando termine el contrato tendrá que realizarse una liquidación donde se justifiquen y evalúen estos extremos.

El Alcalde le contesta que en relación a las obras considera que sí las han realizado ya que este Ayuntamiento les ha pedido que realicen mejoras determinadas a lo largo del contrato.

Respecto a la imprevisión, continua el Sr. Alcalde, que como ya dijo en la Comisión Informativa no es el momento más oportuno con posible cambio de Corporación para que se haya terminado este contrato y haber adjudicado el nuevo y que lo más conveniente es que sigan prestando el servicio un par de meses.

Por otro lado está de acuerdo con el portavoz socialista y discrepa también con el importe del elevado déficit que establece la empresa concesionaria.

Pues bien debatido suficientemente el tema se traslada el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda aprobada en sesión de fecha 13 de abril de 2011, con la abstención del concejal socialista.

Objeto: Ampliación de duración del contrato de concesión del Servicio de Agua y Alcantarillado Municipal de Aqualia.

Antecedentes:

- a) Contrato Administrativo de concesión, de fecha 7 de agosto de 2006, de duración 4 años y 9 meses, que finaliza el próximo 7 de mayo de 2011.
- b) Acuerdo de Modificación del contrato para restablecimiento del equilibrio económico de fecha 28/04/2010 por el que se acordó la subida de tarifas por encima del IPC del 8% para el agua y compensación de pérdidas de subida de energía eléctrica y de cánones de Confederación Hidrográfica del Tajo del año 2009 y sucesivos.

Vista la solicitud que se ha remitido por esta Alcaldía a la empresa concesionaria Aqualia de ampliación del contrato para la prestación de los servicios municipales de agua y alcantarillado hasta tanto este Ayuntamiento tramite y finalice el procedimiento de licitación para adjudicar el concurso público a llevar a cabo de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de Aqualia que se acompaña de Anexos de estudios económicos del año 2010 y previsión para 2011 que en resumen establece que a partir del 8 de mayo de 2011 y hasta tanto continúe con la gestión de los servicios, este Ayuntamiento deberá

abonar al concesionario la cantidad de 0,129 € por m³ facturado de agua de Santa Cruz y Calalberche, no percibiendo cantidad alguna este Ayuntamiento en concepto de canon por la concesión. Se motiva la propuesta en base al déficit que presenta la explotación de los servicios y el coste unitario por m³ resultante.

Alega el concesionario que el acuerdo de pleno de fecha 28 de abril fue realizado en base a unas previsiones de ingresos para 2010 por facturación de un consumo determinado que no se ha producido, ya que los m³ facturados en 2010 se han reducido considerablemente, y han supuesto (por la aplicación de los bloques de tarifas) una disminución de ingresos respecto a los previstos, así como se justifica el coste unitario en base a las supuestas pérdidas que presentan los servicios.

Visto el escrito presentado por Aqualia en fecha 15 de febrero de 2011, en relación a la justificación del canon liquidado a favor de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2010 y de revisión de tarifas para 2011.

Considerando el informe de Secretaría que consta en el expediente.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 254 y 258 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, **ACUERDA por unanimidad:**

1) Ampliar con carácter excepcional y puntual (2 ó 3 mese) la duración del contrato con Aqualia de concesión de la gestión de los servicios municipales de Agua y Alcantarillado, hasta tanto se formalice el nuevo contrato de concesión de los servicios, modificando las siguientes condiciones económicas del mismo:

- La retribución del concesionario durante el transcurso de tiempo en el que se preste el servicio tras la finalización del actual contrato el 7 de mayo de 2011 será de 0,129 €uros por m³ facturado de agua en Santa Cruz y Calalberche (para lo cual este Ayuntamiento ha habilitado al efecto partida en el proyecto de Presupuesto 2011) no percibiendo este Ayuntamiento cantidad alguna en concepto de canon por la concesión.

Para todo lo demás se estará a lo determinado en los pliegos de cláusulas reguladoras del contrato.

- 2) **Aprobar** el canon a favor de este Ayuntamiento del tercer trimestre por importe de 35.986 €, así como los que correspondan hasta el 8 de mayo de 2011, de acuerdo a las cantidades de 0,3247 € por m³ facturado de agua en Santa Cruz y 0,1082 €/m³ facturado en Calalberche, no experimentando las tarifas de agua en el año 2011 incremento alguno.
- 3) **La entrega** inmediata de los cánones a favor de este Ayuntamiento correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2010, en cumplimiento a la Cláusula n° 11 del Pliego Regulador de Cláusulas Administrativas, así como de la aportación del canon de Confederación Hidrográfica del Tajo establecido en el acuerdo de 28 de abril de 2010.

3º) **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011.-**

Se procede por el Sr. Alcalde a la lectura de la Memoria de Alcaldía justificativa del proyecto del Presupuesto Municipal 2011.

MEMORIA ALCALDÍA

Esta Alcaldía ha formado el Presupuesto General del Ejercicio 2011 que se eleva a Pleno y al que se acompaña la presente memoria, en cumplimiento del artículo 168 del R.D. 2/2004 (Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo).

El presupuesto para este año asciende a la cantidad de **2.771.941 €** y se presenta con un superavit de 3.423,00 € para compensar el déficit de la liquidación del Presupuesto 2010.

El presente presupuesto pretende garantizar la mejora en la prestación de los diferentes servicios a los ciudadanos, tanto los de carácter obligatorio (basuras, cementerio, alumbrado público, tratamiento de aguas residuales, vías públicas, abastecimiento de agua, etc.), como los de carácter opcional (proyectos de bienestar social, actividades deportivas, actividades culturales, festejos, etc.). Todo ello, intentando aumentar paso a paso, la calidad de vida de los vecinos de Santa Cruz del Retamar.

El Capítulo 1 contempla los gastos de Personal. El total es de 1.030.196 €, que corresponden a las retribuciones del personal funcionario, laboral fijo y eventual, seguros sociales correspondientes, y gastos sociales para ayudas al personal sujeto al pacto Extraestatutario y funcionario. También se incluye en este capítulo, la remuneración y los costes sociales correspondientes del Alcalde y la Concejala Delegada en la Urbanización Calalberche por sus dedicaciones exclusivas.

Se produce una disminución en esta partida, con respecto al año 2010, de 49.432 € (4,58%), principalmente producida por la reducción de la masa salarial de los trabajadores impuesta por el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Por lo demás, las partidas del personal temporal reflejan además, los contratos interinos que están cubriendo las plazas creadas en plantilla hasta que se celebren las pruebas reglamentarias (peón pabellón municipal, coordinador deportivo, electricista de Calalberche y limpiadora de Santa Cruz) o finalicen las excedencias (limpiadora de Calalberche), además de los monitores deportivos, y las plazas de socorrista y taquillero para la piscina municipal.

Se incluye en presupuesto una partida de 4.200 € para la apertura de dos horas diarias del Centro de Internet de Calalberche.

El Capítulo 2 (gastos corrientes y servicios) tiene un total de 1.017.840 €. Este capítulo va dedicado a los gastos de mantenimiento y conservación de los diferentes servicios y bienes públicos además de la prestación de actividades socio-culturales y lúdicas.

Este capítulo se incrementa respecto al presupuesto del año 2010 en 42.524 €.

La principal partida que se recorta es la de festejos populares (pasa de 232.000 a 158.000 €).

Destacar también el aumento de las partidas de suministro eléctrico, que pasan de 165.000 € a 208.500 €, y la de carburantes, que pasa de 13.000 € a 30.000 €.

En el Capítulo 3 se contemplan los gastos financieros. La partida asciende a un total de 14.900 €.

El Capítulo 4 contiene las transferencias corrientes con un total de 263.762 €. Supone una bajada, con respecto al presupuesto de 2010, de 18.738 €, que se produce por la disminución de pagos a la mancomunidad de Servicios Toledo-Norte y al Consorcio de Servicios Públicos Medioambiental (año 2010: 255.000 €; año 2011: 226.462 €).

El Capítulo 6 refleja la partida de inversiones con un total de 385.821 € (el año pasado se contemplaban 475.521 €).

Los proyectos a ejecutar, ejecutados o en ejecución son los siguientes:

- Cerramiento acceso vehículos Río Alberche en Calalberche: 9.873 €.
- Plan Provincial 2010 (asfaltado de calles): 75.000 €.
- Adquisición camión: 25.252 €.
- Amortización depuradora Santa Cruz: 5.000 €
- Redacción POM: 13.920 €
- Reforma depuradora Calalberche: 99.315 €
- Convenio Hidráulico 2010 (grupo de presión en Calle Halcón Calalberche): 36.488 €
- FORCOL 2011 (cambio alumbrado público Calalberche): 20.000 €
- Plan Provincial 2011 (reforma acerados Ctra Calvín y Extremadura): 100.973 €

Todas estas inversiones serán financiadas con fondos propios del Ayuntamiento (124.899 €), y subvenciones de otros organismos públicos:

- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 44.000 €
- Diputación Provincial de Toledo: 216.922 €

El Capítulo 9 contempla los pasivos financieros (55.999 €).

Por lo que respecta a los ingresos, la partida más importante es la del Impuesto de Bienes Inmuebles (880.000 €). La segunda partida más importante es la participación municipal en tributos del Estado (368.402 €), y la tercera la del ICV (140.000 €).

Es importante especificar que la partida de ICIO pasa de 65.000 € presupuestados para el año 2010, a los 35.000 € que se presupuestan en el año 2011 (descenso de 30.000 € a los que hay que añadir el descenso de 65.000 € del año anterior).

En cuanto al capítulo 4 de transferencias corrientes, se presupuestan 586.435 € frente a los 696.722 € que se presupuestaron en el año 2010. La disminución se debe a la eliminación de los siguientes ingresos:

- Plan E: 62.308 €
- Fondo Regional de Cooperación Local: 41.000 €

Destacar finalmente en esta memoria la dificultad de confeccionar el presupuesto. No es nada fácil enfrentarse año tras año a una disminución de ingresos en el Ayuntamiento.

Esta disminución de ingresos, conlleva directamente una disminución de gastos.

Mi más sincero agradecimiento a las personas que han hecho posible la confección de los presupuestos 2008, 2009, 2010 y 2011. Ha sido una labor muy complicada, y es justo reconocer la dedicación y el empeño para conseguir año tras año sacarlos adelante.

A continuación informa la Secretaria de los documentos que forman y acompañan al Presupuesto Municipal: Informe económico-financiero y de Intervención, Anexo de Personal, Anexo de Inversiones, Liquidación del Presupuesto Municipal 2010 (que presente un pequeño déficit de 3.423 €uros) y Bases de Ejecución.

El portavoz socialista Sr. Ramón Recio interviene para mostrar su conformidad con el proyecto de Presupuesto.

Considera que el presupuesto de este año está prácticamente copiado del estado de ejecución del año pasado, con excepción de la partida de festejos que ha disminuido, con lo que están de acuerdo, aunque -continúa- espera que se cumpla en estos importes iniciales y no como en años anteriores que se incrementa.

También propone que se controlen los gastos de algunas partidas, sobre todo la de consumo de alumbrado público que se ha desbordado desde el año 2009 y que exige tomar medidas para su reducción.

Finaliza que respecto a la partida de inversiones deben ejecutarse todas las obras.

Pues bien visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales asistentes - de conformidad con el art. 162 y sig. de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA 3565/2008 aprobar inicialmente:

- a) El Presupuesto Municipal para 2011 por importe de 2.771.941 € de acuerdo al resumen por capítulos y programas siguientes y al resto de documentación que integra el expediente:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Impuestos Directos	1.122.000
2.- Impuestos Indirectos.....	38.800
3.- Tasas y Otros Ingresos.....	512.950
4.- Transferencias Corrientes.....	586.435
5.- Ingresos Patrimoniales.....	160.320
7.- Transferencias de Capital	260.922
9.- Pasivos Financieros.....	90.514
TOTAL INGRESOS.....	2.771.941

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Gastos de Personal	1.030.196
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	1.017.840
3.- Gastos Financieros	14.900
4.- Transferencias Corrientes.....	263.762
6.- Inversiones Reales	385.821
9.- Pasivos Financieros.....	55.999
TOTAL GASTOS.....	2.768.518

CLASIFICACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS:

70.899 €	TOTAL ÁREA DE GASTO 0: DEUDA PÚBLICA
1.484.277 €	TOTAL ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
414.646 €	TOTAL ÁREA DE GASTO 2: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
446.100 €	TOTAL ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
6.000 €	DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
346.596 €	TOTAL ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
2.768.518 €	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS POR ÁREAS

La aprobación inicial pasará a definitiva tras el trámite de exposición pública determinada en el art. 169 de la Ley.

b) Se aprueba el anexo y plantilla de personal.

4º) DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2010.-

En cumplimiento al art. 193,5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se pone en conocimiento de los Sres. Concejales el resultado de la Liquidación del Presupuesto 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2011:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

De Presupuesto Ingresos corriente	426.265,66
De Presupuesto Ingresos cerrados	410.579,43
De Operaciones No Presupuestarias	2.319,14
Saldos dudoso cobro	-113.575,30
Ingresos Pendientes de aplicación definitiva	-65.758,93

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

De Presupuesto Gastos corriente	663.220,31
De Presupuesto Gastos cerrados	95.175,62
De Operaciones no Presupuestarias	118.864,24
Pagos pendientes aplicación	1.000,00

FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO 213.007,33

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	-3.422,84
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO CON G.F. AFECTADA	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-3.422,84

Teniendo en cuenta el resultado negativo del Remanente de Tesorería, de conformidad con el art. 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procederá a la reducción de gastos en el Presupuesto Municipal 2011 en proceso de elaboración por cuantía igual al déficit existente.

La Cuenta General de 2010 será informada en su momento por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación antes de que finalice su mandato.

Antes de terminar el Pleno, se expone por el Sr. Alcalde el escrito presentado el día de hoy por el Grupo Socialista.

Teniendo conocimiento de la necesidad de cubrir los patios de recreo infantil del Colegio Público "Rivera del Alberche", de la Urb. Calalberche de este municipio, dado el sol que han de soportar los alumnos en las horas de recreo, hemos gestionado ante la Delegación de Educación y la Diputación Provincial la posibilidad de realizar esta cubierta, es por lo que proponemos al Pleno el acuerdo de solicitar y gestionar con la Diputación Provincial esta instalación que supondrá una mejora para el Colegio.

Por unanimidad este Ayuntamiento Pleno aprueba la urgencia del asunto, motivado en las fechas del año que estamos y la posibilidad de resolverlo lo antes posible.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en el mes de octubre tuvo una reunión con el Delegado de Educación donde se abordó el techado del patio, considerando que el tema estaba ya cerrado para que se realizara al finalizar este curso escolar.

El portavoz socialista contesta que existe la posibilidad de que la Diputación monte una pérgola.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda solicitar y gestionar con la Diputación Provincial de Toledo la instalación de una cubierta para el patio del Colegio Público de Calalberche.

5º) ORDENANZA FISCAL MESAS Y SILLAS.-

Propone el Sr. Alcalde la modificación de la Ordenanza Fiscal de ocupación de la vía pública con mesas y sillas en el sentido que a continuación se detalla debido a la situación que atraviesa la hostelería agravada al parecer por la Ley antitabaco:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se elimina el apartado nº 2 del art. 6 de Costas Tributarias.

Se modifica:

Art. 6.

- 1. Ocupación con mesas o veladores con sillas por mesa y año _50 €*

Art. 7

- 1. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y no podrán prorratearse en función del periodo concreto que se ocupe.*
- 2. Las licencias se otorgan para el año natural que se solicite..... para los años siguientes.*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de hacienda, este Ayuntamiento Pleno en cumplimiento al art. 15 y s. de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de esta Ordenanza Fiscal, que será expuesta al público y pasará a definitiva sino se presenta alegación alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,